



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 592/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 416/2024, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE SALUD. LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7/24 - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 258/2024 de fecha 2 de febrero del año 2024 se llamó a Licitación Pública n.º 7/2024 para la de ADQUISICIÓN de MEDICAMENTOS e INSUMOS, para la Secretaría de Desarrollo Humano destinada a cubrir las necesidades de los habitantes de esta ciudad, con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVENTA (\$ 34.821.090,00).

Que, el día 19 de febrero del año 2024, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado TRES (3) oferente: perteneciente a la firma "FERAVAL SA", CUIT n.º 33-7119257-9, con domicilio en calle Arcamendia Pje. n.º 732 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien ofertó de forma parcial por lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares por el monto total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 20.772.630,80); perteneciente a la firma "DROGUERÍA URUGUAY SRL", CUIT n.º 30-71098237-2, con domicilio en calle Sarmiento n.º 481 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, quien ofertó de forma parcial por lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 19.523.989,00); y perteneciente a la firma "BIOMED SA", CUIT n.º 30-70796705-2, con domicilio en calle España n.º 45 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, quien ofertó de forma parcial por lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 20.216.099,63). La oferta del proveedor "DROGUERÍA URUGUAY SRL", no se tiene en cuenta ya que la Póliza de Seguro de Caucción que constituyo como Garantía de Oferta es inferior al UNO por ciento (1%), que no es subsanable según el Artículo n.º 12 del Pliego de Condiciones Generales.

Que, a f. 111 obra nota suscripta por el Subsecretario de Salud, Doctor Pablo Elías ALFARO, quien visto el expediente de referencia, y atento a las ofertas presentada en la Licitación Pública n.º 7/24, la Subsecretaría mencionada informa que las ofertas presentadas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y solicitando se proceda a la adjudicación en el cual la compra de cada ítem sea la más beneficiosa para este municipio.

Que, a f. 128 obra planilla comparativa de ofertas, emitida por la Responsable del Área Suministros, Profesora Marta Graciela OLIVA, de la cual se desprende que los ítems a adjudicar siendo los más beneficiosos económicamente para el municipio, son de forma parcial para los oferentes: a la firma "BIOMED SA" los siguientes ítems: n.º 1, n.º 2, n.º 3, n.º 4, n.º 13, n.º 15, n.º 16, n.º 18, n.º 20, n.º 21 y n.º 22 y a la firma "FERAVAL SA" los siguientes ítems: n.º 5, n.º 6, n.º 7, n.º 8, n.º 9, n.º 10, n.º 11, n.º 12 y n.º 23.

Que, a ff. 129/138 obran Solicitudes de Gastos n.º 1-1434, n.º 1-1435 y n.º 1-1436 todas de fecha 21 de febrero del año 2024 y n.º 1-1476, de fecha 22 de febrero del año 2024 por el monto de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 5.253.328,24).

Que, este Departamento Ejecutivo aprueba lo actuado y concuerda en todas sus partes con lo dictaminado por la Subsecretaría de Salud, entendiendo procedente el dictado del presente acto administrativo de la adjudicación de la Licitación Pública n.º 7/24.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 592/2024

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE de Forma Parcial la Licitación Pública n.º 7/2024 para la ADQUISICIÓN de MEDICAMENTOS e INSUMOS, para la Secretaría de Desarrollo Humano destinada a cubrir las necesidades de los habitantes de esta ciudad, a los siguientes proveedores:
-a la firma "BIOMED SA", CUIT n.º 30-70796705-2, con domicilio en calle España n.º 45 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por los siguientes ítems: n.º 1, n.º 2, n.º 3, n.º 4, n.º 13, n.º 15, n.º 16, n.º 18, n.º 20, n.º 21 y n.º 22, siendo el monto total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO UNO (\$ 11.969.101,00)

-a la firma "FERAVAL SA", CUIT n.º 33-7119257-9, con domicilio en calle Arcamendia Pje. n.º 732 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los siguientes ítems: n.º 5, n.º 6, n.º 7, n.º 8, n.º 9, n.º 10, n.º 11, n.º 12 y n.º 23 siendo el monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 17.598.660,80).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 2.5.7.0 - Específicos veterinarios - 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales - 2.1.1.0 - Alimentos para personas - 2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal